

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta Oficial*.—(Art. 1.º del Código civil).
Inmediatamente que los Señores Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín*, dispondrán que se fije un ejemplar en los sitios de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.
Los Señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este *Boletín* coleccionados ordenadamente para su encuadernación.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS

EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FIESTAS DE PRIMERA CLASE.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.

Ayuntamientos y Juzgados.—1.ª categoría, 30 pesetas.—2.ª categoría, 25.—3.ª categoría, 20.—4.ª categoría, 15.
Juntas administrativas.—15 pesetas.
Particulares.—Año, 40 pesetas.—Semestre, 22.—Trimestre, 12.
Se admiten suscripciones en Palencia en la *Administración de la Casa de Expósitos y Hospicio Provincial*. Fuera de la Capital directamente por medio de carta al Administrador, con inclusión del importe del tiempo del abono en libranza del Giro mútuo.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanare de las miras; pero los de interés particular pagarán su inserción, bajo el tipo de 15 céntimos línea.

Número suelto 25 céntimos de peseta.
Id. atrasado 50 céntimos de peseta.
Todo pago se hará anticipado.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

(Gaceta del día 16 de Junio.)

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes Don Jaime y Doña Beatriz continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

Término municipal de Dueñas.

RELACION nominal rectificada de los propietarios á quienes se ocupan fincas con motivo de las obras de construcción del puente de San Isidro de Dueñas.

Núm.º de orden.	NOMBRES DE LOS PROPIETARIOS.	CLASE de finca.	VECINDAD.
1	D. Romualdo Villullas Alonso.....	Viña.	Dueñas.
2	D.ª Salustiana Guerra Sáez.....	Idem.	Valladolid.
3	D. Fernando Vela Gómez.....	Idem.	Palencia.
4	Elpidio Abril García.....	Idem.	Madrid.
5	Bernardo Zurro Cañas.....	Huerta.	Dueñas.

Dueñas 9 de Junio de 1910.—El Alcalde, Juan Dueñas Dueñas.—Hay un sello.

CIRCULAR NÚM. 159.

Según me comunica el Alcalde de Amusco con fecha de ayer, se ha extraviado al vecino de la misma Claudio Carrera una mula de las señas que á continuación se expresan: edad tres años, alzada siete cuartas dos dedos, colina, con un corazón en la nalga derecha, pelo negro.

Encargo á los Alcaldes, Guardia civil y Agentes de mi Autoridad caso de ser habida sea puesta á disposición de su dueño.

Palencia 16 de Junio de 1910.

El Gobernador,
Ricardo Pérez Gironés.

CIRCULAR NÚM. 160.

El Alcalde de Castil de Vela con fecha 13 del actual me comunica que por el vecino José Velda ha sido recogida una yegua desmandada de las señas siguientes: edad cerrada, pelo negro, desherrada de la mano derecha y pié izquierdo, con rozadura en el lomo en estado de cicatrización.

Lo que se anuncia en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia para conocimiento del público.

Palencia 16 de Junio de 1910.

El Gobernador,
Ricardo Pérez Gironés.

JEFATURA DE FOMENTO.

Servicio Agronómico.

Vías pecuarias.

Debiendo procederse por orden de la Superioridad fecha 3 de Junio de 1907, al deslinde de todas las vías pecuarias de carácter general que discurren por esta provincia, he dispuesto en virtud de las atribuciones que me confiere el art. 1.º del Real decreto de 20 de Diciembre del citado año, que el correspondiente y amojonamiento simultáneo de las que discurren por el término municipal de Castrillejo de la Olma, dé principio el día 14 de Julio próximo á las nueve de la mañana, debiendo el Presidente de la Junta administrativa citar en forma á todos los dueños

de los terrenos colindantes á la vía pecuaria de que se trata, siempre que sean conocidos y tengan su domicilio en la demarcación por que la vía atraviesa, fijando los oportunos edictos en los sitios de costumbre y en todos los pueblos á que aquélla afecte.

Los interesados concurrentes á las operaciones lo deberán hacer provistos de los documentos que justifiquen la propiedad de sus fincas para la decisión de las objeciones, protestas ó reclamaciones que en el acto pudieran hacerse por los referidos propietarios.

Presidirá y practicará los trabajos el personal técnico afecto á la Sección Agronómica según está dispuesto y se determina en la circular núm. 144, inserta en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia correspondiente al 17 de Octubre de 1907.

Palencia 14 de Junio de 1910.—El Jefe de Fomento, José García Rubio. I—3

JUNTA PROVINCIAL DEL CENSO ELECTORAL DE PALENCIA.

Relación de los electores que sin causa legítima han dejado de emitir sus votos en las elecciones municipales verificadas el 12 de Diciembre último, y lo que se hace público á los efectos del art. 84 de la ley Electoral vigente.

Alba de los Cardaños.

Alonso Martín, Isaác.
Chocán Crespo, Vicente.
Martino Martín, Manuel.
Mediavilla Miguel, Julian.
Rebanal Andrés, Victor.
Serrano Martín, León.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

CIRCULAR NÚM. 158.

Carreteras.—Expropiaciones.

Recibida la relación nominal rectificada de los propietarios interesados á quienes se ocupan fincas en el término municipal de Dueñas con motivo de las obras de construcción del puente de San Isidro de Dueñas en la carretera de Valladolid á Santander y conforme á lo preceptuado en el art. 17 de la ley de Expropiación forzosa vigente y 23 del Reglamento para su ejecución, se publica dicha relación en este periódico oficial, señalando un plazo de quince días para que las Corporaciones ó particulares interesados puedan exponer á este Gobierno lo que crean conveniente contra la necesidad de la ocupación que se intenta y de ningún modo contra la utilidad de la obra por hallarse ésta ya reconocida y declarada.

Palencia 14 de Junio de 1910.

El Gobernador,
Ricardo Pérez Gironés.

Serrano Pérez, Eustasio.
Vejo Diez, Celestino.

Amayuelas de Arriba.

Carrera Peral, Julian.
García García, Arturo.
González Ruíz, Natalio.
Saeta Baras, Eustaquio.

Amusco.

Andrés Arroyo, Heliodoro.
Antón Fernández, Florencio.
Antón Fernández, Sebastián.
Bellota Campón, Marciano.
Blasco Asensio, Juan.
Blasco Asensio, Federico.
Bregón Rubio, Jerónimo.
Campo Arreal, Gregorio (del)
Campo Arreal, Benito (del)
Campo Grande, Juan.
Caro García, Ricardo.
Caro García, Maximiliano.
Cea Márcos, Anselmo.
Cea Miguel, Manuel.
Fernández Guerra, Teodoro.
Gómez Meléndez, Manuel.
González Espinosa, Faustino.
González González, Bernardo.
Gutiérrez Carrera, Miguel.
Gutiérrez Martínez, Juan.
Heredia Soto, Gerardo.
Hermosa Monzón, Evaristo.
Hermosa Gutiérrez, Pedro.
Linacero Rojas, Juan.
Lomas Antolín, Gregorio.
Lomas Duque, Vicente.
Melgar Rebollo, Valentín.
Merino Lobejón, Teodoro.
Merino Hermosa, Manuel.
Monzón Villandiego, Francisco.
Monzón Aguilar, Manuel.
Pérez Linacero, Mariano.
Pérez Linacero, José.
Pérez Vallejo, José.
Pérez del Valle, Pedro.
Pérez García, Claudio.
Quirce López, Nicolás.
Sáez Aniebas, Maximino.
Sáez Merino, Agapito.
Suazo Dónis, Pedro.
Varona Valiente, Tomás.
Villandiego García, Francisco.

Antigüedad.

Ayuso Juana, Galo.
Barcenilla Mena, Heriberto.
Barcenilla Bilbao, Juan.
Barcenilla Barcenilla, Canuto.
Barcenilla Ortega, Máximo.
Barcenilla Mena, Celestino.
Barcenilla Juana, Francisco.
Cantero Gil, Silverio.
Castrillejo Prádanos, Diego.
Clavero Ortega, Juan.
Cruz Juana, Genaro.
Duque Rodríguez, Basilio.
Frias García, Cayo.
García Cantero, Gerardo.
García López, José.
Gil Muñoz, Demetrio.
González Monzón, Venancio.
Herrera Juana, Juan.
Izquierdo Gutiérrez, Nicolás.
Juana García, Alejandro.
Juana Juana, Antonio.
Juana Ortega, Pedro.
Martín Aita, José.
Monzón Barcenilla, Pablo.
Monzón Ortega, Eugenio.

Ortega Redondo, Zenón.
Pajares Diez, Melchor.
Palacios Merino, Saturnino.
Peral Aguado, Lorenzo.
Peral Aguado, Nicolás.
Pascual Encinas, Santiago.
Peral Juana, Nicolás.
Peral Juana, Saturnino.
Peral Rodríguez, Eusebio.
Rodríguez Bilbao, Benito.
Rodríguez Llorente, Florencio.
Rodríguez Mena, Ricardo.
Rodríguez Redondo, Satúrio.
Rojo Hortelano, Octaviano.
Serrano Barcenilla, Maximiano.
Serrano Barcenilla, Hermilio.

Astudillo.

Distrito municipal núm. 1.—Casa Consistorial.

Cruz Pérez, José (de la)
López Frechilla, Márcos.
Orejón Rodríguez, Saturnino.
Palacios Antolín, Canuto.
Pérez Crespo, Pedro.
Río González, Felipe (del)
Villaverde Castrillo, Tomás.

Distrito municipal núm. 2.—Casa Escuela.

Calvo Vargas, Miguel.
Escobar Bartolomé, Félix.
García Teresa, Manuel.
García Teresa, Julio.
González Blanco, Pedro.
Husillos Vargas, Gregorio.
Illana Villafruela, Vicente.
Martínez Antón, Braulio.
Martínez Riloba, Eustaquio.
Martínez Castaño, Estéban.
Moreno Gast, Antonio.
Moreno Rincón, Eulogio.
Reyes García, Francisco.
Río Torres, Felipe (del)
Vallejo Zurita, Agerico.
Villazán Gallardo, Mauricio.
Yágüez Pérez, José.

Autilla del Pino.

González Narganes, Anastasio.
González Narganes, Vicente.
Madrigal Diez, Eladio.
Monge Rejón, Félix.
Moratinos Masa, Serapio.
Roldán Martín, Francisco.
San José León, Juan.
Serrano Trigueros, Félix.
López Trigueros, Guillermo.

Autillo de Campos.

Alonso Bueno, Domingo.
Asensio Vargas, Mariano.
Calonge Martín, Pablo.
Curieses Población, Lorenzo (mayor)
Curieses González, Zenón.
Fernández Torío, Odón.
Franco Boto, Regino.
García Robles, Francisco.
González Asensio, Andrés.
Gutiérrez Revuelta, Victoriano.
Herrador Castillo, Francisco.
Herrador Castillo, Gerardo.
Herrador Calvo, Fidel.
Martín Caballero, Odón.
Martín Caballero, Onofre.
Martín Sevilla, Florentín.
Martínez Urbón, Eugenio.
Moral Gil, Santiago.
Regalga Herrador, Clemente.
Regalga Prieto, José.

Retuerto Alonso, Lorenzo.
Rey Ramos, Pedro.
Rodríguez Fernández, Eugenio.
Rojo Asensio, Serapio.
Rojo Herrador, Eusebio.
Sinde Rodríguez, Juan Manuel.
Sinde Rodríguez, Narciso.
Urbón Martín, Hipólito.
Vega Martín, Ambrosio.
Verano Ruíz, Victoriano.

Bahillo.

Campo Rodríguez, Alejandro.
Herrero Gil, Félix.
Izquierdo Calle, Cándido.
Salvador Monge, Faustino.

Baquerín de Campos.

Antolín Mayo, Policarpo.
Antolín Pérez, Eliodoro.
Blanco Prado, Nicolás.
Bravo Castro, Crisanto.
Bravo Pérez, Alberto.
Diez Gregorio, Marcelo.
Dueñas Sahagún, José.
Dueñas Seco, Angel.
García Gutiérrez, Mauricio.
García Antolín, Salustiano.
García Gregorio, Antonio.
García Palomino, Angel.
García Gutiérrez, Agustín.
García Lobos, Higinio.
González Polvorosa, Pedro.
Jubete Margüello, Domingo.
Lora Castro, Matías.
Margüello Lora, Marcelino.
Martín Aguado, Hilario.
Martín Merino, Anselmo.
Mondoruza Herrán, Cecilio.
Paramio Blanco, Fermín.
Pérez Pastor, Castor.
Sánchez Fernández, Joaquín.
Torres Dueñas, Eleuterio.

Barruelo.

Distrito municipal núm. 1.—Casa Consistorial.

Acebal Reyero, Salustiano.
Alonso Alvarez, Román.
Alonso Pérez, Manuel.
Alvarez Sánchez, Servando.
Arce Arnáez, José.
Barriuso Pérez, Máximo.
Benito Rojo, Juan.
Bravo Hoyos, Emeterio.
Calvo Ruíz, Anastasio.
Candanedo Candanedo, Francisco.
Conde Alvaro, Severiano.
Corona García, Enrique.
Cuesta Herrero, Joaquín.
Cuevas Moreno, Venancio.
Delgado Iglesias, Fermín.
Diez y Diez, Agustín.
Diez Fuente, Faustino.
Escaño Fernández, Domiciano.
Estalayo González, Felipe.
Fernández Peña, Tomás.
Fernández Estrada, Nicasio.
Fernández Villa, Perfecto.
Fernández Alvarez, Francisco.
García Soto, Felipe.
García Fernández, José Antonio.
Gómez García, Julian.
González Fernández, Miguel.
González Alvarez, Agapito.
González Calvo, Félix.
González Osorio, Angel.
Gutiérrez García, Marcelino.
Hidalgo Revilla, Pedro.

Hoyos Ruíz, Tomás.
Ipar Anguren, Aníbal.
Lombrana Merino, Miguel.
López Iglesias, Pablo.
Llorente Diez, Pablo.
Martín Hernández, Máximo.
Martín Revuelta, Manuel.
Martínez Peña, Narciso.
Menéndez Martínez, Gabino.
Montiel Calderón, Modesto.
Muñiz Alvarez, Maximino.
Nozal García, Sandalio (del)
Pérez Martín, Manuel.
Pérez López, Nicasio.
Pérez Suances, Ramón.
Pérez Cabeza, Agapito.
Pérez Vega, Anacleto.
Pérez Revilla Calixto.
Pozo Martínez, Gregorio (del)
Pozo Martínez, Sergio (del)
Puente Quintana, Hipólito.
Ramos Vilda, Felipe.
Rodríguez Banciella, José.
Rodríguez Pérez Deogracias.
Rodríguez Piquero, Jesús.
Rojo Unquera, Francisco.
Rojo Gómez, Mariano.
Roldán Merino, Joaquín.
Roldán Fernández, Félix.
Ruíz González, Márcos
Ruíz Calderón, Satúrio.
Ruíz Palomino, Ignacio.
Ruíz Ruíz, Gregorio.
San Juan Goñi, José.
Valle Prieto, Nemesio (del)
Vallinas García, Pedro.
Vidal Villamuriel, Blas.

*Distrito municipal núm. 2.—Porque-
ra de Santullán.*

Argüeso Palomino, Julian.
Blanco Prieto, Roque.
Bustamante Sardina, Demetrio.
Costana Morante, Francisco.
Costana Gutiérrez, Raimundo.
Diez Macho, Venancio.
Diez González, Pedro.
Diez Fernández, Pedro.
Fernández Bueno, Pedro.
Fernández Llamas, Benigno.
Fernández Montiel, Márcos.
Fernández Gutiérrez, Pablo.
García García, Domingo.
García Merino, Auspicio.
García Santiago, Jacinto.
García García, José.
García Cuena, José.
García Rodríguez, Nicolás.
Gil Santiago, Melitón.
Gómez, Peña, Ignacio.
Gómez Rodríguez, Lorenzo.
González Olea, Luis.
González Serna, Juan.
González Estrada, Nicasio.
Gutiérrez Gómez, Francisco.
Gutiérrez Alonso, Gerardo.
Herrero Lores, Braulio.
Iglesia Estébanes, Toribio (de la)
Iglesias Rubio, Vicente.
Linacero Rey, Miguel.
Llanillo Torices, Julian.
Martín Gómez, Agapito.
Martínez Peña, Felipe.
Martínez Peña, Agustín.
Menaza Melgosa, Eloy.
Millán Fernández, Pedro.
Montealvaro San Pedro, José.
Pérez Gutiérrez, Santos.

Pérez García, Ignacio.
 Pérez Gutiérrez, Félix.
 Postigo, Pascual.
 Ramos Cábria, Fidel.
 Ramos González, Emilio.
 Ríos Martín, Elías (de los)
 Rodríguez Polanco, Pedro.
 Rojo San Millán, Juan.
 Rojo Unquera, Fernando.
 Ruíz Robledo, Benito.
 Sebastián Blanco, Pedro.
 Serna Abad, Valentín.
 Serna Abad, Antonio.
 Valle Vielba, Juan.
 Vielba García, Fausto.
 Vielba Martín, Angel.
 Vielba Unquera, Angel.
 Vielba Revilla, José.
 Palencia 16 de Junio de 1910.—
 El Presidente, Juan Moreno de Castro.—El Secretario, Domingo Díaz Caneja.

Ayuntamiento constitucional de Calzadilla de la Cueva.

Terminados los apéndices que han de servir de base á los repartos de la contribución rústica, pecuaria y ur-

bana de este distrito municipal para el año próximo de 1911, quedan de manifiesto en la Secretaría del mismo por término de quince días, durante cuyo plazo pueden ser examinados por los contribuyentes y presentar las reclamaciones que crean pertinentes á su derecho.

Calzadilla de la Cueva 11 de Junio de 1910.—El Alcalde, Tomás García.

Ayuntamiento constitucional de Vega de Doña Olimpa.

Terminados los apéndices al amillaramiento de la riqueza rústica y pecuaria de este término municipal, base de los repartimientos por dichos conceptos para el año próximo venidero de 1911, desde esta fecha quedan expuestos al público por término de quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento para atender á cuantas reclamaciones se presenten por los contribuyentes en ellos comprendidos.

Vega de Doña Olimpa 13 de Junio de 1910.—El Alcalde, José Noriega.

Ayuntamiento constitucional de Palencia.

Extracto de los acuerdos tomados por dicha Corporación municipal en las sesiones celebradas durante el mes de Abril de 1910.

Día 6.

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Tomás Alonso y con asistencia de dieciseis Sres. Concejales, dió principio la ordinaria de este día con la lectura del acta de la anterior, que por unanimidad fué aprobada.

Dada cuenta del despacho ordinario, S. E. acordó:

Conceder licencia á D. Genaro Garrán para reparar las repisas de los balcones de la casa núm. 68 de la calle Mayor principal; á D. Pedro García para colocar antepechos en los huecos fingidos en la fachada de la casa números 35 y 37 de la calle de Estrada; á D.^a Petra Franco para sustituir un hueco de balcón en la fachada núm. 4 de la calle de la Bondad; á D. Mariano Blanco para recoger unos golpes y abrir dos ventanas en huecos simulados de la fachada núm. 1.^o de la Plaza de la Independencia; á D. Leandro Escudero para construir una alcantarilla de acometimiento á la general de la calle de Zurradores, para servicio de la casa núm. 15 de la misma calle, y á Doña Filomena Saldaña para construir otra acometida para servicio de la casa núm. 14 de la mencionada calle.

Pasar á informe de la Comisión de Policía urbana una instancia de Don Federico García Sahagún pidiendo autorización para colocar una cartelera anunciadora en el ángulo de la casa núm. 1.^o de la calle de Don Sancho; otra de D. Angel Merino suplicando licencia para reparar algunos desperfectos en las fachadas números 22 y 24 de la calle Mayor principal, y otra de D. Claudio García para reformar los huecos de la casa núm. 22 de la calle de Mazorqueros.

Conceder á D. Andrés Ortega la perpetuidad de dos sepulturas en el Cementerio general.

Permitir á la testamentaria de Don Pedro Morrondo el traslado de los restos de éste de una á otra sepultura en dicho Cementerio.

Pasar á informe de la Comisión de Hacienda una instancia de los Señores Power y Echaguren, solicitando acogerse á los efectos del impuesto de consumos á los beneficios del artículo 27 del Reglamento para el carbón necesario á su fábrica de tejidos y suplicando rebaja en los derechos de aceites y grasas para la lubricación de la maquinaria de dicha fábrica.

Desestimar la instancia de Don Agustín Lago que pretendía autorización para extraer piedra del monte de esta Ciudad.

Suspender toda resolución respecto de la instancia autorizada por el Profesor que fué de la Academia municipal de dibujo, D. Mariano Lanta-

da, en la que suplica se le reponga en dicho cargo hasta que el Tribunal provincial de lo contencioso resuelva el recurso interpuesto por dicho Señor Lantada contra el acuerdo de este Ayuntamiento y providencia que le confirma del Sr. Gobernador, separando á dicho Profesor del cargo expresado.

Y no teniendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión.

Día 13.

Constituido el Ayuntamiento en sesión pública con dieciseis Señores Concejales presididos por el Sr. Alcalde D. Tomás Alonso Alonso, dió principio la ordinaria de este día leyéndose el acta de la anterior, que sin discusión fué aprobada, acordando S. E.:

Quedar enterado con agrado y satisfacción del contenido de dos Reales órdenes por las que se desestima las reclamaciones presentadas contra la capacidad de los Concejales Señores Arangüena y Gallego.

Conceder permiso á D. Eduardo Gallán para reconstruir unas tapias de cerramiento en la calle de Pedro Espina; á D. Angel Merino para reparar algunos desperfectos de las fachadas de las casas números 22 y 24 de la calle Mayor principal; á Don Claudio García para rasgar unos huecos de ventana en la casa número 22 de la calle de Mazorqueros, y á D. Federico García Sahagún para colocar una cartelera anunciadora en el ángulo de la casa núm. 1.^o de la calle de Don Sancho.

Pasar á informe del Arquitecto municipal y Comisión de Policía urbana una instancia de varios vecinos y propietarios de las calles de los Herreros y Mazorqueros, solicitando se construya una alcantarilla general en dichas calles; otra de D.^a Petra González para revocar la fachada núm. 1.^o de la calle del Consistorio; otra de D. Rafael Peña para pintar la casa núm. 26 de la calle Mayor principal; otra de D.^a Martina Morrondo para convertir en balcón una ventana de la casa núm. 13 de la calle de Pedro Espina, y otra de D. Pedro Muñoz para establecer un tinte á vapor en las afueras del Mercado.

Conceder á D.^a Isidra Pérez la perpetuidad de una sepultura en el Cementerio general.

Que la Comisión correspondiente informe en una instancia de D. Máximo González pretendiendo se le ceda en arriendo el Chalet del Paseo del Salón.

Quedar enterado de una comunicación del Sr. Presidente del Comité oficial especial del primer Congreso internacional de Ciencias administrativas que se celebrará en Bruselas, en la que felicita á esta Corporación por haber designado al primer Teniente de Alcalde Sr. Diéguez para que la represente en aquélla.

Conceder á los Sres. Power y Echaguren los beneficios del art. 27 del Reglamento de consumos para el

SECCION DE ESTADISTICA DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

Año 1910.

Mes de Mayo.

Defunciones causadas en los Ayuntamientos de mayor población de esta provincia por las enfermedades que comprende el siguiente estado:

ENFERMEDADES.	EDAD DE LOS FALLECIDOS.	Ayuntamientos de mayor población.						
		Barruelo de Santullán. 3.889.	Carrión de los Condes. 3.818.	Dueñas. 4.058.	Palencia. 15.940.	Paredes de Nave. 4.676.	Responda de la Peña. 3.669.	Villarramiel. 3.894.
Fiebre tifoidea..	Menores de 15 años.	»	»	»	»	»	»	»
	De 15 á 59 años....	»	»	»	»	»	»	»
	De 60 y más años..	»	»	»	»	»	»	»
Tifus exantemático.....	Menores de 15 años.	»	»	»	»	»	»	»
	De 15 á 59 años....	»	»	»	»	»	»	»
	De 60 y más años..	»	»	»	»	»	»	»
Viruela.....	Hasta 4 años.....	»	»	»	»	»	»	»
	De 5 y más años..	»	»	»	»	»	»	»
Sarampión.....	Hasta 4 años.....	»	4	»	»	»	»	»
	De 5 y más años..	»	»	»	»	»	»	»
Escarlatina.....	Hasta 4 años.....	»	»	1	»	»	»	»
	De 5 y más años..	»	»	»	»	»	»	»
Coqueluche.....	Hasta 4 años.....	»	»	»	2	»	»	»
	De 5 y más años..	»	»	»	»	»	»	»
Difteria y Crup..	Hasta 7 años.....	»	»	»	»	1	»	»
	De 8 y más años....	»	»	»	»	»	»	»
Gripe.....	Hasta 19 años.....	»	»	»	»	»	»	»
	De 20 á 39 años....	»	»	»	»	1	»	»
Septicemia puerperal.....	De 40 y más años..	»	»	»	»	1	»	»
	»	»	»	»	»	»	»	»
Neumonía.....	Hasta 19 años.....	»	»	»	»	»	»	»
	De 20 á 39 años....	»	»	»	»	»	»	»
	De 40 y más años..	»	1	»	2	»	»	»
Tuberculosis....	Hasta 19 años.....	2	1	»	3	1	2	»
	De 20 á 39 años....	»	»	2	1	»	»	»
	De 40 y más años..	1	»	»	»	»	1	»
Meningitis.....	Hasta 7 años.....	»	»	»	2	1	1	»
	De 8 y más años..	»	»	»	»	»	1	»

Palencia 15 de Junio de 1910.—El Jefe de Estadística, Mariano Fernández.

NOTA.—Las cifras que se consignan en la cabecera del estado representan la población de hecho de los respectivos Ayuntamientos según el Censo de 1900.

carbón necesario á su fábrica de tejidos, desestimando la pretensión de dichos Señores de rebajar los derechos de aceites y grasas para la lubricación de las máquinas, por impedirlo el Reglamento.

Conceder iguales beneficios á Don Moisés Díez y D. Primitivo Casares, para el carbón necesario en su fábrica de relojes y hornos de cal, respectivamente.

Conceder los de los artículos 27 y 28 de dicho Reglamento á D. Juan Villegas para la sal y leña necesarios á su fábrica de pan.

Aprobar el extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento en el mes de Marzo último, á los efectos del art. 109 de la ley Municipal.

Satisfacer las cuentas presentadas por los Letrados D. Aniano Masa y D. Luís Hurtado, por el importe de las consultas que se les ha hecho de asuntos que afectan al Municipio.

Nombrar á D. Eugenio Sahagún Médico supernumerario auxiliar de la Beneficencia municipal.

Nombrar Guarda peón conservador del arbolado á Román Rebolledo.

Abonar á la viuda de Pedro Delgado, Guarda que fué del arbolado, una cantidad en concepto de paga de tocas equivalente al haber mensual que el finado disfrutaba.

Que la Comisión correspondiente estudie la forma que pueda ser más conveniente para el mejor servicio del alumbrado público.

Autorizar al Sr. Presidente para que inspirándose en precedentes obre en la forma que estime más conveniente respecto de la moción del Concejal Sr. Zarzosa, que propone se pida el indulto del Teniente Auditor de la Armada Sr. Macías del Real.

Y no habiendo más asuntos pendientes de despacho, se dió por terminado el acto.

Día 20.

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Tomás Alonso y con asistencia de quince Sres. Concejales, dió principio la ordinaria de este día con la lectura del acta de la anterior, que fué aprobada.

Dada cuenta del despacho ordinario, S. E. acordó:

Declarar fijadas definitivamente las cuentas generales de este Ayuntamiento correspondientes al año 1909, para someterlas después á la sanción de la Junta municipal.

Aprobar varias transferencias de crédito del presupuesto corriente para reforzar los artículos que se indican, sometiendo este acuerdo á la sanción de la Junta municipal y Autoridad superior.

Fijar las bases bajo las cuales puede cederse á la Compañía del ferrocarril del Norte las aguas de abastecimiento público que tiene solicitadas.

Que por el Arquitecto municipal

se estudie el proyecto de alcantarillado del barrio de la Puebla.

Conceder permiso á D. Rafael Peña para pintar la fachada de la casa núm. 26 de la calle Mayor principal y á D.^a Martina Morrondo para convertir en balcón un hueco de ventana en la fachada de la casa núm. 13 de la calle de Pedro Espina.

Pasar á informe del Arquitecto municipal y Comisión de Policía urbana una instancia de varios vecinos de la calle de San Juan, solicitando se construya una alcantarilla general en dicha calle.

Remitir al Sr. Gobernador civil de la provincia el expediente de expropiación de la casa núm. 6 de la Plaza de la Independencia.

Pasar á estudio del Arquitecto municipal y Comisión de Policía urbana una moción del Concejal Sr. Casañé, relacionada con la formación de un plano rectificado de las calles de Carnicerías, Cuervo y Ochavo.

Que por la Comisión correspondiente se formulen las bases y condiciones para el establecimiento del servicio de calefacción de la Casa Consistorial.

Enviar un mensaje al Sr. Presidente de la República Argentina asociándose al mayor éxito de la Exposición Universal que allí ha de celebrarse.

Dar el nombre de la República Argentina á la parte de los extramuros del Mercado, comprendida desde la calle Mayor principal hasta el Parador del Espejo.

Que continúen celebrándose las sesiones ordinarias de esta Corporación todos los Miércoles á las once de la mañana.

Autorizar al Sr. Alcalde para que asociándose á las Corporaciones y elementos que representan fuerza, prestigio y autoridad en la Capital, gestione lo necesario para que las Empresas de los ferrocarriles de Villalón y del Norte hagan el emplazamiento de sus estaciones en el sitio que pueda ser más conveniente al vecindario.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión.

Día 27.

Constituido el Ayuntamiento en sesión pública con quince Sres. Concejales, presididos por el Sr. Alcalde D. Tomás Alonso, dió principio la ordinaria de este día con la lectura del acta anterior, que sin discusión fué aprobada, acordando S. E.:

Señalar las condiciones para el aumento y mejoramiento del alumbrado público eléctrico.

Aprobar el proyecto y presupuesto de las obras de asfaltado en la calle Mayor principal en el trozo comprendido desde la calle Nueva á la de San Bernardo, disponiendo se remita el expediente al Sr. Gobernador civil de la provincia para la exención de subasta.

Pasar á informe del Sr. Arquitecto municipal y Comisión de Policía

urbana una instancia de los Señores Espejel Hermanos, solicitando se niegue el permiso que D.^a Petra González tiene pretendido para revocar la fachada de la casa núm. 1 de la calle del Consistorio.

Que dicha Comisión informe otra instancia de los Sres. Marro y Compañía, de Madrid, que solicitan la concesión de permiso para fijar anuncios en las calles de la población.

Conceder permiso á D.^a Petra Matas para trasladar los restos de su hija D.^a Adela desde una á otra sepultura en el Cementerio general de esta Ciudad.

Aprobar la distribución de fondos para el mes de Mayo.

Declarar prófugos á varios mozos del actual reemplazo, por no haberse presentado á los actos de clasificación y declaración de soldados, ni á la revisión de inutilidad y cortedad de talla.

Que por el Arquitecto municipal se proceda al estudio y formación del oportuno plano para urbanizar la Avenida comprendida en la Ronda de San Lázaro.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión.

Día 11 de Mayo.

S. E. el Ayuntamiento, en sesión de este día, acordó aprobar el anterior extracto, disponiendo se remita al Sr. Gobernador civil de la provincia para que sea publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la misma, conforme con lo preceptuado en el artículo 109 de la ley Municipal.

Palencia 6 de Junio de 1910.—El Secretario, Nazario Vázquez.—Visito bueno.—El Alcalde, Tomás Alonso.

Ayuntamiento constitucional de Villaprovedo.

Verificado por este Ayuntamiento y Junta pericial el recuento de la ganadería, y con motivo formados los apéndices de rústica, pecuaria y urbana que han de servir de base para el repartimiento de la contribución del año próximo de 1911, se hallan expuestos al público en la Secretaría municipal por el término de quince días, durante los cuales los contribuyentes comprendidos en los mismos pueden examinarlos y presentar cuantas reclamaciones crean oportunas.

Villaprovedo 14 de Junio de 1910.—El Alcalde, Hermenegildo López.

Ayuntamiento constitucional de Villarramiel.

Terminado el apéndice al amillaramiento del Registro fiscal sobre edificios y solares de este distrito municipal que ha de servir de base al repartimiento de la contribución

del año próximo de 1911, queda expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL, á fin de que los contribuyentes en el mismo comprendidos puedan examinarle y producir las reclamaciones que estimen oportunas, pues pasado que sea dicho plazo no se admitirá ninguna.

Villarramiel 14 de Junio de 1910.—El Alcalde, Estéban Lesmes.

Ayuntamiento constitucional de Becerril del Carpio.

Se hallan terminados y expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días los apéndices rústica y urbana que han de servir de base á los repartimientos correspondientes al año 1911, para oír reclamaciones de agravios, transcurrido dicho plazo no se oirán las que se presenten.

Becerril del Carpio 6 de Junio de 1910.—El Alcalde, Bernardino García.

Ayuntamiento constitucional de Castrillo de Don Juan.

Se hallan terminados y expuestos al público en esta Secretaría por término de quince días los apéndices de las riquezas rústica y urbana de este término municipal, base del repartimiento por mentados conceptos para el año de 1911, al objeto de oír reclamaciones.

Castrillo de Don Juan 14 de Junio de 1910.—El Alcalde, Venancio Bombín.

Ayuntamiento constitucional de Castrillo de Villavega.

Formados los apéndices de rústica y urbana y hecho el recuento de la riqueza pecuaria, base para la derrama de la contribución en el próximo año de 1911 en este término municipal, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría de este distrito por término de quince días, á contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, á fin de que los contribuyentes comprendidos en los referidos documentos les examinen y expongan las reclamaciones que crean justas.

Castrillo de Villavega 14 de Junio de 1910.—El Alcalde, Ubaldo Revilla.